

EL ANÁLISIS DE ALGUNOS VERBOS ATRIBUTIVOS EN EL *DICCIONARIO DE USO DEL ESPAÑOL* DE MARÍA MOLINER

INMACULADA PENADÉS MARTÍNEZ
Universidad de Alcalá de Henares

1. Dado que el concepto de verbo atributivo del que parto ya ha sido expuesto en otros lugares¹, resumiré ahora brevemente los puntos necesarios para el desarrollo de esta comunicación. Tomando como fundamento metodológico la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, será verbo atributivo aquél que 1º exija de manera obligatoria, para la constitución de su esquema oracional, las variables intralingüísticas *alguien*, *algo y/ o de algún modo* en la función sintagmática habitualmente llamada atributo; tales variables corresponden a la generalización de las categorías léxicas sustantivo, adjetivo y/ o adverbio, así como a la generalización de sintagmas preposicionales; 2º aquel verbo que, en el dinamismo comunicativo del discurso, aparezca con unidades léxicas, correspondientes a las variables intralingüísticas en función de atributo, que presenten marcas de concordancia con las unidades que rellenen léxicamente las variables *alguien* y *algo* en función de sujeto, siempre que la variable atributo esté investida léxicamente por una categoría que permita la concordancia, y 3º el verbo que pueda ir acompañado de los referentes pronominales *lo*, *esto*, *eso*, *aquello*, *así y/ o tal*, proformas que, en la actualización del esquema oracional en el discurso, sustituyen a la unidad léxica relativa a la variable intralingüística en función de atributo.

1.1. Desde esta perspectiva no sólo *ser*, *estar* y *parecer* son verbos atributivos del español, también los de las oraciones subordinadas de *El ves-*

¹ Véase PENADÉS MARTÍNEZ (1991 a, en prensa; b, en prensa y c, en prensa).

tíbulo manifestaba un lujo que Lorencito conceptuó de asiático y no ha sido con el fin de que se me juzgue capaz de ser autor pueden considerarse como tales y, precisamente, *conceptuar* y *juzgar* pertenecen al paradigma de verbos que tengo la intención de analizar. Empezando por una relación no exhaustiva de los mismos², la nómina estaría compuesta, en principio, por los verbos incluidos en el Apéndice. Frente a otros paradigmas de atributivos, éstos son trivalentes y la naturaleza de las variables intralingüísticas con las que se combinan determina que su esquema sintáctico oracional sea:

alguien — núcleo predicativo — a alguien/ algo — algo/ de algún modo.

Junto a ello, la variable intralingüística *alguien* en función de sujeto no responde a la pregunta «¿qué hace X?» y sí, en cambio, a «¿qué le pasa a X?» y «¿cuál es la actitud de X?». De ahí que sus marcas semánticas sean *afectado portador de una actitud no objeto de la actitud*. El núcleo predicativo, consecuentemente, significará *proceso no agentivo no causado actitudinal*. Por su parte, la segunda variable exigida por el núcleo predicativo, por responder a la pregunta «¿Y es el objeto de la actitud de X?», tiene como marcas semánticas *objeto de la actitud incluido/ especificado/ caracterizado*, ya que la atribución recae sobre el propio objeto de la actitud. Finalmente, la marca semántica de la variable intralingüística en función de atributo sería *inclusión/ especificación/ característica*³. Por ello el esquema sintáctico-semántico del paradigma de verbos atributivos de proceso actitudinal con objeto de la actitud sería el que figura al final del Apéndice.

² La no exhaustividad se explica por el hecho de que los verbos que aquí se analizan forman parte del *corpus* de verbos atributivos que actualmente estoy investigando y que se ha constituido a partir de las siguientes obras: CELA (1973, 7ª ed., versión definitiva): *Viaje a la Alcarria*, Madrid (Ed. Espasa-Calpe); ALDECOA (1977): *Cuentos*, Edición de Josefina Rodríguez de Aldecoa, Madrid (Ed. Cátedra); SÁNCHEZ FERLOSIO (1973, 12ª ed.): *El Jarama*, Barcelona (Ed. Destino); ORTEGA Y GASSET (1976, 11ª ed.): *La deshumanización del arte y otros ensayos de estética*, Madrid (Ediciones de la *Revista de Occidente*); DE UNAMUNO (1964, 6ª ed.): «En torno al casticismo. (Cinco ensayos)», *Ensayos*, I, Madrid (Ed. Aguilar); Ortega y Gasset (1981): *Ensayos sobre la «Generación del 98» y otros escritores españoles contemporáneos*, Madrid (Ed. Revista de Occidente en Alianza Editorial); MUÑOZ MOLINA (1992): «Los misterios de Madrid», *El País*, del 12 de agosto al 8 de septiembre de 1992, y LOPEZ GARCIA (1991): *El sueño hispano ante la encrucijada del racismo contemporáneo*, Mérida (Editora Regional de Extremadura).

³ La asignación de tales marcas semánticas se entenderá mejor, si se reflexiona sobre la distinta naturaleza de los atributos de las siguientes expresiones: «Acabo de leer *Sonata de estío* y creyera a su autor *un varón musculoso*» (inclusión); «quien no los conozca habrá de tomarlos por *malhechores intelectuales*» (especificación), y «habla,[...] de lo *hermosas* que encuentra a las gallinas» (caracterización).

2. Pero antes de centrarme en el objeto de esta comunicación, cómo son tratados estos verbos en el *Diccionario de uso del español* (DUE) de MOLINER, es conveniente examinar el concepto de verbo atributivo en esta autora. De la consulta de las entradas del DUE relativas a las voces **atributivo**, **copulativo**, **predicado**, **oración** y **verbo**⁴ se desprende que para MOLINER los términos atributivo o copulativo se aplican a *ser* y *estar* cuando realizan la función de atribuir al sujeto la cualidad o el estado representados por el atributo, si bien puntualiza que otros verbos, sin especificar cuáles sean todos esos, también sirven para unir un sujeto con un atributo, pues en las oraciones llamadas atributivas el verbo hace el papel de nexos⁵.

Aunque carecemos de un capítulo de historiografía lingüística que muestre la filiación, las fuentes y el contenido teórico de la materia gramatical expuesta en forma alfabética en el DUE⁶, no resulta difícil, en cuanto al aspecto concreto que me ocupa, establecer vinculaciones entre la visión de MOLINER y la tradición gramatical que le precede. Obsérvese que esta concepción de los verbos atributivos como nexos o elementos de unión entre el sujeto y el atributo coincide con la propuesta formulada al respecto por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931, 154-159) en su edición de la *Gramática* de 1931 o con la presentada por SECO (1988, 143-145 y 193-194) en su *Manual de gramática española* de 1930. Pero, dado que la formación gramatical de MOLINER fue anterior a la década de los veinte⁷, no está fuera de lugar citar a los gramáticos españoles del siglo XIX que esbozaron este concepto de copulativo, por la posibilidad de que fueran conocidos bien por la propia MOLINER como consecuencia de sus estudios de bachillerato o de su carrera universitaria, bien por los profesores que le dieron clases de gramática. En este sentido, ya en 1835 GÓMEZ HERMOSILLA (1835, 44) afirma que *ser* es una mera cópula, una conjunción destinada a unir los sustantivos

⁴ Véase MOLINER (1982 a, 299, 764) y (1982 b, 571-576 y 1463-1507).

⁵ Una revisión crítica de la concepción que asigna a los verbos atributivos la particularidad de ser vínculo de unión entre el sujeto y el predicado de carácter nominal puede encontrarse en PENADÉS MARTÍNEZ (c, en prensa).

⁶ El hecho ya ha sido subrayado por MARTÍN ZORRAQUINO (1989, 432), quien apunta que los artículos del DUE sobre gramática contienen «una doctrina clara (que merece estudio) y de utilidad». Quien aborde esta tarea deberá tener en cuenta que MOLINER, durante su etapa de bibliotecaria en Valencia, formó parte del cuadro de profesores que impartieron clases en la Escuela Cossío de dicha ciudad durante el curso 1933-34. La lexicógrafa aragonesa daba alguna clase semanal de Gramática y, asimismo, tuvo a su cargo un cursillo de Literatura para el que siguió los apuntes de Pedro Blanco, profesor de la Institución Libre de Enseñanza, donde MOLINER había adquirido su formación previa a la universitaria (véase FAUS SEVILLA (1990, 126-127)).

⁷ Véanse los datos biográficos proporcionados por MARTÍN ZORRAQUINO (1989, 423-427).

con los adjetivos y, en la misma línea iniciada por este gramático, aunque con diversas matizaciones, CALDERÓN, CALLEJA y MARTÍNEZ LÓPEZ insistirán posteriormente en la función conexiva o conjuntiva de *ser*, el otrora considerado verbo sustantivo o verbo único ⁸.

Ahora bien, la constancia de que MOLINER se inserta, por su perspectiva teórica, en la llamada gramática tradicional no menoscaba, en modo alguno, el valor de la obra de esta lexicógrafa, al contrario, pues, desde unos fundamentos lingüísticos que se apoyaban en la tradición, supo intuir un análisis lexicográfico que no puede ser ignorado por quienquiera que pretenda acercarse al estudio del significado de las unidades léxicas. Cuanto acabo de afirmar tiene su justificación, al menos, en el hecho de que, si bien de manera explícita MOLINER no desglosa todos los verbos que funcionan como atributivos ⁹, implícitamente en su diccionario aparecen deslindadas muchas de las unidades que constituyen la subclase de los atributivos por cumplir los requisitos enumerados más arriba. En efecto, el verbo **estar** en su acepción ¹⁰ atributiva es definido del siguiente modo: «La función principal del verbo ‘estar’ es la de atribuir al sujeto una manera circunstancial de existir, bien con un adverbio de modo o un gerundio, bien con un atributo» (MOLINER 1982 a, 1219). Y si consultamos alguno de los artículos concernientes a los verbos atributivos de proceso actitudinal con objeto de la actitud, por ejemplo la voz **considerar**, observamos que la definición ofrecida en la acepción 3, «atribuir a una persona o cosa la cualidad o circunstancia que se

⁸ Véase el análisis que GÓMEZ ASENCIO (1981, 209-213) realiza de las definiciones de verbo, y en particular de *ser*, propuestas en las gramáticas escritas por esos tres autores.

⁹ Esta autora tan sólo hace referencia, por una parte, a *haber, estar, ir, venir, dar, deber, dejar, poder, poner, quedarse, resultar, salir* y *ser*, de los que dice que se usan como atributivos; por otra parte, a *creer* y *juzgar*, pues en la entrada correspondiente a la voz *oración*, cuando trata la clasificación de las oraciones, habla de la existencia de oraciones mixtas de transitiva y atributiva por aparecer en ellas un atributo del complemento directo: *le creen inteligente* y *Lo juzgo desafortunado*. Por último, al desarrollar el artículo *verbo*, apunta que también son atributivos los verbos que componen con participios sustituibles por adjetivos formas perfectivas: *dejar, quedar, resultar* y *salir*: *Le dejó pálido* o *Sali de allí loco* (M. MOLINER (1982 a, XXVIII), (1982 b, 572) y (1982 b, 1505), respectivamente).

¹⁰ Sabido es que en la tradición lexicográfica el término acepción se utiliza como equivalente a significado y no como análogo a variante de contenido de una invariante. Así, pues, cada vez que aparezca aquí la palabra acepción deberá ser interpretada como significado y ello aunque crea muy acertadas las ideas de TRUJILLO (1976, 249): «lo importante, dentro de la descripción lexicográfica, es que se separen antes que nada los distintos signos unidos a un significante y que luego se describan las variantes más normales de cada invariante registrada, empezando por las combinatorias y terminando por las libres. Con esto se evitan las consecuencias caóticas de la aplicación del concepto de acepción sin más, ya que éste no tiene cabida en una descripción lingüística, al mezclar indiscriminadamente los signos distintos con sus variantes».

expresa» (MOLINER 1982 a, 733), permite pensar, en una primera aproximación, que *estar* y *considerar* se incluyen en una misma subclase, la atributiva, aunque pertenezcan a paradigmas diferentes. Algo semejante ocurre con el verbo **reputar**, definido en su acepción 1 como «creer a una persona o cosa de cierta manera» (MOLINER 1982 b, 1009), o con **tener**, que en la acepción 7 es equiparado a **considerar** mediante el recurso a la definición sinonímica: «Con ‘por’ o ‘como’ significa considerar: ‘no me tengáis por informal’» (MOLINER 1982 b, 1287). Junto a ello, la utilización de los sinónimos — como medio para el «alumbramiento de modos de decir» (MOLINER 1982 a, X) — delante de cada acepción haría posible, después de la búsqueda pertinente, la obtención del conjunto total de verbos atributivos de esta lengua incluidos en el DUE. De este modo, resulta casi inexcusable revisar la aportación de MOLINER de manera previa al análisis semántico de algún tipo de unidad léxica, y más si las unidades estudiadas son los verbos atributivos, pues en este caso se conjugan la dificultad para explicar y enseñar su uso a hablantes que no tienen el español como lengua materna y el deseo de MOLINER (1982 a, II) de que su diccionario sirva de «instrumento para guiar en el uso del español tanto a los que lo tienen como idioma propio como a aquellos que lo aprenden».

2.1. Después de examinar en el DUE las entradas que atañen a los verbos del Apéndice, se puede establecer una primera delimitación entre, por una parte, aquéllos que no aparecen recogidos, aunque, claro está, la exclusión se refiere únicamente al significado atributivo ilustrado en las expresiones que acompañan en el Apéndice a cada uno de los verbos y no a otros significados de esas unidades verbales homónimas, y, por otra parte, aquéllos que sí han sido documentados por MOLINER. El primer conjunto es menor, pues sólo en los artículos de **concebir**, **conocer**, **dar**, **entender**, **notar**, **saber** y **ver** no se encuentra ninguna acepción relativa a un verbo atributivo de proceso actitudinal con objeto de la actitud ¹¹. No resulta fácil

¹¹ No obstante, podrían existir ciertas dudas sobre la no inclusión de *conocer* y *dar*; con respecto al primero, porque en la acepción 1 del artículo MOLINER (1982 a, 728) distingue el siguiente matiz: «Conocer lo que es o cómo es cierta cosa o cierta persona (el subrayado es mío), por haberla visto, haber oído hablar de ella, etc.», aunque los ejemplos que ofrece esta autora para acreditar el uso no se asemejan a las expresiones en que el verbo se construye necesariamente con un atributo, y, con respecto a *dar*, porque en el apartado de modismos de esa voz figura uno, DAR POR, explicado en los siguientes términos: «(seguido de un adjetivo). Considerar cierta cosa decididamente como ese adjetivo expresa. ‘Dar por útil [por válido, por imposible]’» (MOLINER 1982 a, 859), si bien en el ejemplo documentado en el Apéndice el verbo no aparece con la preposición *por*.

encontrar una explicación de estas faltas y sólo en un estadio más avanzado de mi investigación sobre los atributivos podrá confirmarse si obedece a la baja frecuencia de uso de estos significados o a su pertenencia a variedades diastráticas y/ o diafásicas distintas de la del español — actual, estándar y normativo — que MOLINER trata de reflejar¹², aunque incluso es posible que nuestra lexicógrafa considerara ese significado idéntico a alguna de las acepciones por ella deslindadas, posibilidad que difícilmente podrá ser ya dilucidada.

En cuanto a los verbos del Apéndice que sí aparecen comprendidos en el DUE, no todos se encuentran de la misma forma, pues el significado atributivo de *llevarse* y *tomar 1* no figura como acepción y sí como modismo; de manera hasta cierto punto análoga, *juzgar* aparece como uno de los matices de la acepción 1 no atributiva¹³. No obstante, la mayoría de verbos atributivos de proceso actitudinal con objeto de la actitud: *conceptuar*, *considerar*, *creer*, *diputar*, *encontrar*, *hallar*, *reputar*, *sentir*, *tener*, *tomar 2* y *traer*, han sido introducidos en el diccionario objeto de examen¹⁴. Ahora bien, cuando un verbo -todos los anteriores menos *conceptuar*- constituye una forma homónima con un significado atributivo y otros no atributivos, los varios significados del verbo se presentan separados dentro de un mismo artículo, como acepciones distintas, y no en entradas diferenciadas por corresponder a significados diferentes, aun cuando tengan idéntico significante. Es sobradamente conocido que la distinción entre significados independientes, constituidores de signos lingüísticos diversos, aunque con el mismo sig-

¹² Creo que los adjetivos *actual*, *estándar* y *normativo* pueden servir para calificar el tipo de variedad del español que esta autora recoge en su diccionario, como puede comprobarse en la «Presentación» de la obra (MOLINER 1982 a, IX-X), bien que en ésta: «Se multiplican las indicaciones relativas a la amplitud de uso de las palabras, a su valoración lingüística y social y a los matices intencionales o afectivos que las acompañan, tales como 'brusco, científico, culto, literario, poético, propio sólo del lenguaje hablado' o 'del escrito', 'soez, grosero, inconveniente, popular, rural, coloquial, informal, refinado, solemne, humorístico, irónico, jocosos, jocosamente refinado, jocosamente culto, arcaísmo usado jocosamente, ñoño', y cualquier otra indicación semejante que se considera oportuna en cada caso» (MOLINER (1982 a, XXIII)). Ahora bien, en CASAS GÓMEZ (1993) puede encontrarse una muy interesante reflexión teórico-crítica sobre las dificultades que comporta la distinción diastrática/diafasia, así como la delimitación de diferencias dentro de la noción de diafasia; véase, si no, la enumeración anterior, que es la utilizada en el DUE.

¹³ Resulta curioso observar que, aun cuando el significado atributivo de *juzgar* no es recogido en el DUE como una acepción independiente en el artículo *juzgar*, este verbo es presentado por MOLINER como sinónimo de algunos de los verbos atributivos que he examinado: *conceptuar*, *considerar*, *creer*, *encontrar* y *reputar*.

¹⁴ Sin embargo, los dos últimos figuran en el DUE de dos modos distintos: como acepciones, la 4 en ambos casos, y como modismos (MOLINER 1982 b, 1333-1334 y 1355).

nificante, y variantes de un significado de un signo representa un problema de difícil resolución para el lexicógrafo¹⁵, tanto desde un punto de vista teórico como desde la propia praxis lexicográfica. Con todo, para la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, cada vez se confirma con más claridad que a distintos significados corresponden diferentes combinatorias sintagmáticas¹⁶ y por ello es posible delimitar unidades de la lengua, unidades del sistema, diferentes. El corolario no es, sin embargo, completamente nuevo y ya en los diccionarios de valencias¹⁷ tanto los verbos homónimos como los sustantivos, los adjetivos o los adverbios aparecían en entradas separadas por su distinta combinación valencial.

3. Una comunicación no parece el lugar adecuado para enjuiciar una obra de la naturaleza del DUE, tanto más cuanto que la misma ya ha suscitado reseñas de variado signo¹⁸. No obstante, y a modo de conclusión, quisiera subrayar los siguientes aspectos, ciñéndome, claro está, a las unidades léxicas aquí examinadas:

1) El diccionario de MOLINER constituye un excelente *corpus* documental para el análisis de los verbos atributivos por ilustrar las definiciones de los mismos con expresiones usuales del español.

2) La inclusión de los sinónimos de cada acepción permite evaluar la extensión de un determinado *corpus*. En este sentido, después de rastrear los sinónimos de los verbos atributivos de proceso actitudinal con objeto de la actitud que figuran en el DUE, he podido observar que sólo el verbo *estimar*, con el significado ejemplificado en la expresión *No estimo necesario que vayas tú*, no estaba incluido entre los que estoy analizando por no venir en las obras a partir de las cuales he elaborado el *corpus*.

¹⁵ En el fondo se trata de la distinción entre homonimia y polisemia. Para sus repercusiones en el ámbito de la lexicografía, véase HAENSCH, WOLF, ETTINGER y WERNER (1982, 297-328); por otra parte, una detallada y completísima información bibliográfica acerca del uso del término homonimia en semántica, de su distinción respecto al concepto de polisemia y de los criterios que vienen siendo utilizados para la diferenciación de ambos fenómenos puede encontrarse en CASAS y MUÑOZ (1992).

¹⁶ En BÁEZ SAN JOSÉ (1973) y (1979), así como en DEVIS MÁRQUEZ (1991), PENADÉS MARTÍNEZ (1987) y PENADÉS MARTÍNEZ (c, en prensa) pueden encontrarse verificaciones parciales de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos.

¹⁷ No empero, subsisten diferencias fundamentales entre la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos y las distintas versiones de las gramáticas de dependencias. En este sentido, véase BÁEZ SAN JOSÉ (1988) y BÁEZ SAN JOSÉ y PENADÉS MARTÍNEZ (1990, 105-109).

¹⁸ Véanse las recogidas por MARTÍN ZORRAQUINO (1989, 428-432), así como las matizaciones a las mismas de esta autora. Habría que señalar, sin embargo, la falta de estudios monográficos sobre una obra de la importancia del DUE.

3) El cuidadoso análisis que MOLINER hace de los contenidos de las unidades léxicas tiene como resultado la admisión en su diccionario de acepciones que la Real Academia de la Lengua no admite en el suyo; es el caso, por ejemplo, de los atributivos *encontrar* y *hallar*, según la propia autora señala (MOLINER 1982 a, 1108 y 1982 b, 18), y también de *creer* y *sentir*, pues, aunque MOLINER, en los artículos de estos dos últimos verbos, nada dice sobre su no inclusión en el DRAE, la consulta de éste (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA 1984 a, 395 y 1984 b, 1234) muestra que ninguna de las acepciones registradas parece convenir a los significados atributivos que tienen estos verbos¹⁹, según se comprueba en las expresiones que los acompañan en el Apéndice.

4) Las definiciones de los verbos elaboradas por MOLINER representan una inestimable ayuda para el establecimiento del esquema sintáctico de un determinado verbo, dado que en la paráfrasis definidora quedan recogidos los elementos que la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos considera variables intralingüísticas exigidas por un núcleo predicativo concreto. Así, por ejemplo, el verbo *creer*, en su acepción atributiva, es definido del siguiente modo: «Creer de algo o alguien que es cierta cosa que se expresa con un adjetivo o con un nombre»; el verbo *diputar*, como: «Juzgar a alguien o algo como cierta cosa que se expresa», y el verbo *tomar* 2, así: «Recibir una persona con cierta actitud o estado de ánimo que se expresan, acciones o palabras de otros que se refieren a ella, o interpretarlos de cierto modo: ‘Tomar algo a bien, a mal, en broma, en serio[...]’» (MOLINER 1982 a, 799, 1982 a, 1008 y 1982 b, 1333, respectivamente).

Creo, pues, que los puntos presentados obligan a aceptar la exigencia que apuntaba en líneas anteriores: es necesario, antes de iniciar el estudio de las unidades léxicas del español, un examen minucioso de esa magna obra lexicográfica que es el DUE, bien que la misma sea mejorable sobre todo en lo que se refiere a una delimitación más precisa entre significados de signos homónimos y variantes de contenido de tales significados, delimitación que deberá reflejarse en un diccionario mediante entradas distintas para significados -signos lingüísticos, por lo tanto- diferentes. Pero esta labor espero que sea el resultado de la investigación que sobre los verbos atributivos del español realizo en la actualidad, como miembro de un equipo, y segura estoy de que habrá nuevas oportunidades para hablar de ello.

¹⁹ Ocorre lo mismo en la última edición del DRAE, véase REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992, 418-419, 583, 766 y 1323, respectivamente).

4. Apéndice

4.1. Relación de verbos atributivos de proceso actitudinal con objeto de la actitud:

concebir: «es normal que las religiones se conciban como tolveneras salvadoras» 8/61/7²⁰.

conceptuar: «A usted, discúlpeme, le conceptuaban de idiota» 7/XXV/13.

considerar: «He aquí el tipo de fenómeno que el pensador de nuestros días considera más adecuado para servir de asiento a su sistema universal» 4/180/8.

creer: «Acabo de leer *Sonata de estío* y creyera a su autor un varón musculoso» 6/71/17.

dar: «Tú ya sabes que aquí, en el barrio, se te da ganador por todos» 2/172/3.

diputar: «Mal se me entendió si se me diputaba encarecedor del énfasis contrario» 4/79/21.

encontrar: «habla,[...] de lo hermosas que encuentra a las gallinas» 1/76/42.

entender: «Cuando he dicho que el arte nuevo es un arte para artistas, entendía por tales no sólo los que producen este arte» 4/30/31.

hallar: «a Leonardo[...] una mujerzuela[...] hallándole reacio al amor, le dijo[...]» 4/111/16.

juzgar: «hay realmente iglesias[...], que las juzgamos capaces de ser asumptas al cielo» 4/81/3.

llevarse: «-Es egoísta,[...] Es por esto que nos hemos llevado siempre medio mal» 3/182/16.

notar: «ya te noto ávido de placeres carnales» 7/XIII/9.

reputar: «la puerta del tablaó, que ya reputaba de timba clandestina y tapadera de negocios ilícitos» 7/VII/9.

saber: «los segundos, enfrentados necesariamente a un Estado cuyas convicciones ideológicas sabían coyunturales» 8/34/6.

sentir: «Esto sólo puede permitírsele quien sienta muy segura socialmente su personalidad real» 4/152/15.

²⁰ La sucesión numérica que sigue a los ejemplos debe interpretarse del siguiente modo: el primer número indica la obra del *corpus* de donde se ha extraído el ejemplo; el segundo, la página de la obra en cuestión, y el último, la línea. A cada obra del *corpus* se le ha asignado el siguiente número: el 1 a la de CELA; el 2 a la de ALDECOA; el 3 a la de SÁNCHEZ FERLOSIO; el 4 a la de ORTEGA Y GASSET de 1976; el 5 a la de DE UNAMUNO; el 6 a la de ORTEGA Y GASSET de 1981; el 7 a la de MUÑOZ MOLINA, y el 8 a la de LÓPEZ GARCÍA.

tener: «A esa seca rigidez[...], llaman naturalidad; todo lo demás tié-
nenlo por artificio pegadizo» 5/66/23.

tomar 1: «quien no los conozca habrá de tomarlos por malhechores
intelectuales» 6/153/22.

tomar 2: «el jefe que tutea a su empleado tomaría a mal que este lo
hiciese a su vez» 8/99/7.

traer: «acabó muriendo aquella dama[...], que[...] tan de cabeza trajo a
los poderosos» 1/157/33.**ver:** «el artista ve su arte como una labor intrascen-
dente» 4/59/13.

4.1.1. Esquema sintáctico-semántico: alguien —núcleo predicativo—
a alguien/ algo — algo/ de algún modo afectado portador de una actitud no
objeto de la actitud - proceso no agentivo no causado actitudinal - objeto de
la actitud incluido/ especificado/ caracterizado - inclusión/ especificación/
característica.

BIBLIOGRAFÍA

- BÁEZ SAN JOSÉ, VALERIO (1973): *Esquemas sintáctico-semánticos del español*. Contribución a la síntesis entre gramática generativa y estructuralismo europeo (la Escuela de Praga), Tesis de doctorado mecanografiada, Universidad de Sevilla.
- BÁEZ SAN JOSÉ, VALERIO (1979): «La oración compuesta II: la subordinación sustantiva (primera parte)», *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica*, II, 1, 7-51.
- BÁEZ SAN JOSÉ, VALERIO (1988): *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Madrid (Síntesis).
- BÁEZ SAN JOSÉ, VALERIO y PENADÉS MARTÍNEZ, INMACULADA (1990): «Diccionario informatizado de construcciones oracionales y el proyecto 'Esquemas sintáctico-semánticos del español'», *Lingüística Española Actual* XII, 103-136.
- CASAS GÓMEZ, MIGUEL (1993): «Consideraciones sobre la variación diafásica», *Pragmalingüística* 1, 99-123.
- CASAS GÓMEZ, MIGUEL y MUÑOZ NÚÑEZ, MARÍA D. (1992): «La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas», en: *WOTJAK, GERD (ed.) (1992)*, 134-158.
- DEVIS MÁRQUEZ, PEDRO P. (1991): *Esquemas sintáctico-semánticos: El problema de las diátesis en español*. Tesis de doctorado mecanografiada, Universidad de Cádiz.
- FAUS SEVILLA, PILAR (1990): *La lectura pública en España y el plan de bibliotecas de MARÍA MOLINER*, Madrid (ANABAD).
- GÓMEZ ASENCIO, JOSÉ J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca).
- GÓMEZ HERMOSILLA, JOSÉ (1835): *Principios de gramática general*, Madrid (Imprenta Real).
- HAENSCH, GÜNTHER; WOLF, LOTHAR; ETTINGER, STEFAN y WERNER, REINHOLD (1982): *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*, Madrid (Gredos).
- MARTÍN ZORRAQUINO, MARÍA A. (1989): «Una lexicógrafa aragonesa: D^a MARÍA MOLINER», *La Corona de Aragón y las lenguas románicas. Miscelánea de homenaje para Germán Colón*, Tübingen (Gunter Narr Verlag), 423-434.

- MOLINER, MARIA (1982 a, reimp.): *Diccionario de uso del español. A-G*, Madrid (Gredos).
- MOLINER, MARIA (1982 b, reimp.): *Diccionario de uso del español. H-Z*, Madrid (Gredos).
- PENADÉS MARTÍNEZ, INMACULADA (1991): «Construcciones atributivas del español en el discurso», *Verba* 18, 451-468.
- PENADÉS MARTÍNEZ, INMACULADA (a, en prensa): «Las llamadas *construcciones con verbos de movimiento* como construcciones atributivas», *XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filología Románicas*. Universidad de Santiago de Compostela do 4 ó 9 de setembro de 1989.
- PENADÉS MARTÍNEZ, INMACULADA (b, en prensa): «Criterios para la delimitación de los verbos copulativos en español», *XXème Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*. Université de Zurich du 6 au 11 avril 1992.
- PENADÉS MARTÍNEZ, INMACULADA (c, en prensa): *Esquemas sintáctico-semánticos de los verbos atributivos del español*, Alcalá de Henares (Universidad de Alcalá de Henares. Servicio de Publicaciones).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la Lengua Española*, Madrid (nueva edición, reformada, 1959) (Espasa-Calpe).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984 a): *Diccionario de la lengua española*. Tomo I, Madrid (Espasa-Calpe), 20ª ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984 b): *Diccionario de la lengua española*. Tomo II, Madrid (Espasa-Calpe), 20ª ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid (Espasa-Calpe), 21ª ed.
- SECO, RAFAEL (1988): *Manual de gramática española*, Madrid (Aguilar), 11ª ed.
- TRUJILLO, RAMON (1976): *Elementos de semántica lingüística*, Madrid (Cátedra).
- WOTJAK, GERD (ed.): *Estudios de lexicología y metalexigrafía del español actual*, Tübingen (Max Niemeyer Verlag), 134-158.